

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada para el año 2024.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, a propuesta de la Comisión de Investigación, aprobó en sesión celebrada el 12 de febrero de 2024, el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada para el año 2024.

Por cuanto antecede, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada para el año 2024 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada es la herramienta esencial a través de la que se desarrolla la estrategia de nuestra institución en las áreas de investigación y transferencia. El camino que hemos recorrido a través de las 35 ediciones anteriores nos deja un legado del que nuestra institución se siente orgullosa y que vamos a conservar y potenciar. En esta edición se renueva la apuesta por la investigación de excelencia en todas las áreas del saber como característica fundamental, ayudando a mantener las líneas de investigación de calidad para alcanzar mayores niveles de eficacia en su labor investigadora.

Los ejes sobre los que se sustenta son:

- La creación y captación de talento, a la que se destinan el grueso de los recursos disponibles, con programas que abarcan desde la etapa de estudios de grado, pasando por la formación predoctoral hasta la de especialización y posterior incorporación de doctores y doctoras para el desarrollo de proyectos.
- El apoyo a nuestros investigadores e investigadoras, así como a los grupos de investigación, fomentando especialmente su internacionalización.
- El apoyo a la participación de nuestro personal investigador y equipos de investigación en los programas de ayudas andaluz, nacional y europeo, de los que nuestro Plan Propio se declara subsidiario.

Y como elemento transversal, que impregna todos los programas de actuación, figura la evaluación externa de las solicitudes y la alineación de nuestros programas de ayuda con el Plan Estatal de Investigación, como medio de fomentar la participación de nuestro personal investigador y por tanto de mejora en la captación de recursos.

La evaluación de los resultados alcanzados en estos años, medidos tanto en parámetros de mejora de nuestra producción científica, en la que avanzamos en los principales rankings internacionales, como de mejora de nuestra captación de recursos en los programas andaluz, nacional y europeo, nos indica que estas líneas de actuación son acertadas y están dando los frutos esperados. Así, nuestra Universidad lidera durante los últimos años la captación de contratos predoctorales de la convocatoria FPU (primera universidad) y de incorporación de doctores y doctoras (Ramón y Cajal).

Por tanto, partiendo de esta magnífica realidad, queremos seguir avanzando en la alineación del Plan Propio de Investigación con el Programa Marco de la Unión Europea Horizonte Europa. Se trata de una oportunidad estratégica para la Universidad de Granada que no debemos dejar pasar para incrementar la captación de recursos. Es una oportunidad dado que el grueso de la financiación para investigación en los próximos años, debe provenir de Horizonte Europa, en sustitución de la menguante financiación estatal y andaluza. Aceptar esta realidad nos exige diseñar nuevas políticas que fomenten el éxito en la participación de nuestros equipos de investigación, al igual que ocurrió hasta ahora con los programas andaluz o estatal. El éxito de esta misión

pasa no sólo porque los equipos de gobierno afronten de manera sistemática políticas que fomenten la participación de nuestros investigadores, sino de que nuestros grupos de investigación adopten sus propias estrategias de participación, en función de sus fortalezas, necesidades e intereses.

En esta estrategia se enmarcan los nuevos programas que se incorporan al Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024, que pretenden fomentar la captación y atracción de talento, la potenciación de líneas y unidades de excelencia que permitan la mejora de nuestra internacionalización y la creación de nuevas líneas que nos hagan competir con éxito en Horizonte Europa y en programas del Plan Estatal.

NORMAS GENERALES

1. Requisitos.

Las personas solicitantes deberán cumplir todos los requisitos específicos del programa al que concurren en el momento de presentación de la solicitud. De igual modo, las que concurren a programas dirigidos a miembros de la Universidad de Granada, deberán estar en servicio activo al presentar la solicitud y deberán mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el periodo de disfrute de la ayuda concedida y hasta la fecha de cierre del mismo.

2. Solicitudes.

Las solicitudes deberán estar dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y cumplimentarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encontrarán disponibles en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/solicitud>

Para la participación en los programas de ayudas que requieran la evaluación de los currículos de las personas solicitantes podrán exigirse los datos de códigos ORCID, ResearchID, Scopus y Google Scholar. No facilitar la información indicada en un programa podrá suponer la exclusión de esa solicitud.

Una vez cumplimentada la solicitud en la aplicación telemática, y subida toda la documentación requerida para el programa concreto en formato electrónico, deberá generarse la hoja resumen de la solicitud y presentarse en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada, en el apartado «Investigación y Transferencia», en la dirección: https://sede.ugr.es/sede_catalogo.html?RESET=true&ADD_TO_FILTER=procedimientos/tipos_por_area/investigacion_y_transferencia/

Si no se presentara en el Registro de la UGR o se presentara fuera de plazo, la solicitud no sería válida.

De acuerdo con el programa al que se concurre, se incluirá en uno de los siguientes procedimientos electrónicos:

- Plan propio. Programas de Becas y Contratación de personal.
- Plan propio. Resto de ayudas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

Las solicitudes deberán incluir una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones y/o requerimientos durante el proceso de revisión y evaluación de la solicitud. Estas comunicaciones serán consideradas como válidas a efectos de notificaciones.

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes y, en el caso de estar incompletas o presentar algún tipo de deficiencia, se requerirá a la persona interesada para que subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida. En caso de no hacerlo en el plazo que le sea indicado,

00297505

se entenderá que desiste en su solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación.

No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan. Asimismo, con carácter general no se admitirá más de una solicitud para una misma actividad por programa y año.

El personal investigador que concorra a programas con cuyas ayudas se liquiden dietas deben realizar las solicitudes con anterioridad a la realización de la actividad a financiar.

3. Evaluación y concesión

En el proceso de evaluación, la Comisión de Investigación podrá requerir asesoramiento por parte de la ANEP y otras agencias de evaluación externas. Dadas las restricciones que la Ley de protección de datos supone respecto del uso de la información contenida en el SICA, el personal investigador deberá aportar sus CVN o la versión abreviada de los mismos (CVA), dependiendo de la convocatoria de la que se trate. Además, en general será requisito indispensable ajustarse al formato requerido tanto para los CV como para las memorias y otros documentos que conformen la solicitud. En el caso de no hacerlo, la solicitud será rechazada en la fase de revisión administrativa de solicitudes.

Concluida la evaluación de cada convocatoria, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la resolución provisional de las ayudas, que será determinante a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes. El plazo para emitir dicha resolución será de tres meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, salvo en aquellos programas que dependan de la resolución de programas ajenos a la Universidad de Granada o de entidades externas a la Universidad de Granada. Una vez publicada la resolución provisional de las ayudas y finalizado el plazo de alegaciones, se remitirá a Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva, surgiendo los efectos económicos y administrativos a partir de ese momento.

Estas publicaciones en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia sustituirán a la notificación, surtiendo sus mismos efectos conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca o contrato supone, además, la aceptación de la normativa de personal investigador en formación de la Universidad de Granada (EPIF) y será incompatible con sueldos o salarios de similar naturaleza, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda o que se produzca en su mismo horario.

4. Interrupción de la ayuda

Cuando concurren situaciones de incapacidad temporal, maternidad/paternidad y adopción o acogimiento durante el período de disfrute de la ayuda, beca o contrato, las personas beneficiarias podrán solicitar prórroga del plazo de ejecución de la ayuda, adjuntando a su solicitud, en su caso, documento acreditativo de alguna de las situaciones mencionadas.

5. Reserva de cuota para personas con diversidad funcional

Las convocatorias determinarán el número de plazas reservadas a personas con diversidad funcional, que será del 7% del total de plazas ofertadas.

Para optar al cupo reservado a personas con diversidad funcional debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de

discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el acceso general. Quienes opten por participar por el cupo de personas con diversidad funcional no podrán cambiarse de cupo una vez formulada la solicitud por dicha opción.

6. Consignar los agradecimientos.

Las personas beneficiarias deberán incluir al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada en los agradecimientos de las publicaciones derivadas de la ayuda, así como añadir a la Universidad de Granada en la afiliación en dichas publicaciones.

Adicionalmente, las publicaciones realizadas se publicarán de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada, lo que podrá valorarse por las diferentes comisiones de evaluación.

7. Directrices para especificar la afiliación a la Universidad de Granada en las publicaciones derivadas de las ayudas de los distintos programas.

La falta de normalización de la afiliación del personal investigador en las publicaciones científicas y en las principales bases de datos bibliográficas disminuye la visibilidad de su autoría y la de la institución a la que pertenecen, con el consiguiente perjuicio tanto para la recuperación de las publicaciones y de las citas recibidas, como para el análisis de datos con fines de política científica.

Por ello, se establecen a continuación unas directrices para facilitar la recuperación íntegra de las publicaciones generadas en la Universidad de Granada y mejorar la fiabilidad de indicadores bibliométricos sobre productividad, impacto o ranking de países, instituciones y regiones:

En todas las producciones científicas en las que uno de los autores o autoras forme parte de nuestra comunidad universitaria, debe aparecer siempre en la firma del trabajo «Universidad de Granada», en español, sin siglas, abreviaturas, ni traducciones, seguido si procede de la unidad/departamento donde trabaja el investigador o investigadora. Este requisito para el reconocimiento de la autoría por parte de la Universidad de Granada se debe respetar siempre.

- Cuando el personal de la Universidad de Granada realice estancias temporales fuera de la Universidad, en otras universidades o centros de investigación, deberá mantener la afiliación con su institución de origen, siendo recomendable especificar el nombre de ambas instituciones.

- El personal investigador que realice estancias en la Universidad de Granada deberá reflejar su doble afiliación, tanto en la institución de origen como en la de destino.

- Conviene usar siempre el nombre de la Universidad en castellano, salvo que exista una razón explícita en sentido contrario. En ese caso se debe optar por la traducción oficial al inglés, «University of Granada», y en su caso, utilizar siempre la variante oficial del nombre del centro.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias.

El plazo máximo para justificar las ayudas concedidas en la convocatoria de 2024, será hasta el 31 de mayo de 2025. La justificación económica de las ayudas consistirá en la presentación de una copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y, en el caso de liquidaciones de dietas, una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

Dado el carácter complementario del Plan Propio de Investigación, será necesario justificar la concurrencia a las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación sobre becas, ayudas y subvenciones, para poder disfrutar

las obtenidas por el Plan Propio. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gastos del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe. En el caso de programas de recursos humanos (contratos FPU, contratos-puente, perfeccionamiento de doctores y doctoras) y en el programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores y doctoras a nuevas líneas de investigación de la Universidad de Granada, la persona beneficiaria está obligada a aceptar cualquier beca o contrato que le sea concedida en el marco de los programas europeos, nacionales o autonómicos equivalentes y a renunciar a la ayuda del Plan Propio.

Las personas adjudicatarias están obligadas a mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada en todas las publicaciones y actividades que realicen.

El incumplimiento de las condiciones previstas en los distintos programas del Plan Propio implicará la suspensión o revocación de las ayudas, incluida la devolución de los fondos recibidos, sin perjuicio de otras consecuencias jurídicas previstas en la ley. El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia velará por el control y seguimiento de dicho cumplimiento.

9. Relativo a la gestión de las ayudas.

Las ayudas que se ingresen durante el año 2024, en los distintos centros de gasto deberán liquidarse en dicho ejercicio, dado que los remanentes de dichas ayudas quedarán anulados a la finalización del ejercicio económico.

En el supuesto de que las solicitudes de ayudas indiquen que las actividades se realizarán en el año 2025, los ingresos en los centros de gasto se producirán en dicho ejercicio, aunque se concedan en el año 2024.

En ningún caso se podrá cofinanciar una ayuda con fondos obtenidos en otro programa de los planes propios de la UGR.

Los gastos de las ayudas que impliquen cofinanciación, sólo podrán tramitarse en centros de gasto no afectados: grupos de investigación, departamentos y fondos liberados de proyectos europeos.

Las ayudas cuya finalidad sea la contratación de personal, se podrán abonar en centros de gasto de líneas de investigación.

El resto de las ayudas sólo se pueden abonar en centros de gasto de grupos o departamentos.

En ningún caso se podrán justificar gastos ya abonados con cargo a proyectos de investigación.

Líneas de actuación del Plan Propio de Investigación y Transferencia, así como los correspondientes programas:

A. Incentivación de la Actividad Investigadora.

1. Programa de proyectos de investigación precompetitivos.
2. Programa EXPLORA-UGR.
3. Programa de ayudas a la Internacionalización y a la preparación de proyectos de investigación internacionales.
4. Programa de ayudas a revistas de la Universidad de Granada.

B. Potenciación de los Recursos Humanos.

5. Programa de becas de iniciación a la investigación:
 - A. Programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de grado.
 - B. Programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de másteres oficiales.

6. Programa de formación del personal investigador. Contratos predoctorales (FPU).
 7. Programa de contratos-puente.
 8. Programa de perfeccionamiento Postdoctoral.
- C. Atracción de talento.
9. Programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores y doctoras a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada.
- D. Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador.
10. Programa de ayuda para realizar estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.
 11. Programa de estancias del personal investigador de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.
 12. Programa de organización de congresos científicos de carácter internacional.
 13. Programa de participación en congresos y reuniones científicas de carácter internacional.
- E. Reconocimiento de la Actividad Investigadora.
14. Programa de Premios de Investigación «Universidad de Granada».
 - 14.A. Premio «Universidad de Granada» a la Divulgación Científica.
 - 14.B. Premio «Universidad de Granada» a Trabajos de Investigación de Excelencia.
 - 14.C. Premio Medialab «Universidad de Granada» a la Comunicación e Innovación en Medios Digitales.
 - 14.D. Premio «Universidad de Granada» a la Transferencia de Conocimiento.
 15. Programa de sabáticos.
- F. Acciones Complementarias.
16. Programa de reparación de material científico.
 17. Programa de ayudas para la utilización del C.I.C.
 18. Programa de acciones especiales.
 19. Programa de anticipos.
- G. Programas Horizonte Europa.
20. Programa de proyectos para jóvenes investigadores e investigadoras.
 21. Programa de estimulación a la investigación.
 22. Programa Visiting Scholars.
 23. Acciones de excelencia. Creación y renovación de unidades científicas de excelencia.
 24. Programa de intensificación de la investigación.
 25. Programa de ayudas para promoción y preparación de proyectos del ERC.
 26. Programa de captación de talento en grados universitarios.
- H. Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación.
27. Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación Básica con Alto Potencial de Transferencia.
 28. Programa de Ayudas para la Solicitud de Títulos de Propiedad Industrial.
 29. Programa de Internacionalización de Patentes.
 30. Programa de Ayudas para la Elaboración de Informes de Valorización.
 31. Programa de Proyectos de Valorización y Desarrollo Tecnológico (Prototipos y Pruebas de Concepto).
 32. Programa de Proyectos Singulares y Estratégicos de Transferencia de Conocimiento.

33. Programa de Apoyo a la Constitución Spin-Offs.
34. Programa de Promoción y Comercialización de Resultados y Capacidades.
35. Programa IniciaTC: Becas de Capacitación Científica y Tecnológica para Estudiantes de Máster de la Universidad de Granada en Colaboración con Empresas.
36. Programa de Ayudas Predoctorales.
37. Programa de Cofinanciación de Proyectos de I+D+I Colaborativa y Transferencia de Conocimiento.
38. Programa de Transferencia de Conocimiento en Humanidades, Creación Artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.
39. Programa de Anticipos para Contratos art. 60, Proyectos de I+D+I Colaborativa y Transferencia de Conocimiento.
40. Programa de Acciones Especiales en Valorización y Transferencia de Conocimiento.

I. Ayudas en colaboración con el CEMIX. Programa UGR-MADOC.

41. Programa de becas de iniciación a la investigación UGR-MADOC.

J. Programas del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales.

42. Programa de ayudas para la cofinanciación de Actividades de Extensión Universitaria y Patrimonio universitario.
43. Programa de ayudas a la creación en artes escénicas Alumni UGR.
44. Programa de ayudas a la creación musical Alumni UGR.
45. Programa de ayudas a la producción, comisariado y mediación artística Alumni UGR.
46. Premios de la Universidad de Granada a la creación artística para estudiantes de grado y posgrado 2023.
47. Proyectos de documentación de fondos de interés cultural para la universidad y la comunidad científica (fundaciones y colecciones particulares).
48. Programa de residencias de creación: «Los Tientos».
49. Programa de ayudas a la formación de la Orquesta de la UGR.

K. Ayudas del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

50. Programa de Ayudas para la Cofinanciación de Actividades en Materia de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.
51. Programa de Apoyo y Fomento a la Investigación en Materia de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

L. Ayudas del Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento.

52. Programa de Proyectos de Investigación Medialab UGR.
53. Programa de promoción de proyectos de ciencia ciudadana.
54. Premios UGR-Diputación «Impronta Granada» a los mejores trabajos de investigación (TFG, TFM y Tesis Doctorales) que aborden los desafíos urbanos y territoriales de Granada.

El texto completo de los distintos programas de ayuda, requisitos de participación específicos, plazos de presentación de solicitudes y criterios de evaluación están disponibles en la dirección web: <https://investigacion.ugr.es/plan-propio>

Recursos contra la convocatoria.

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rectorado de la Universidad de Granada en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Granada, 19 de febrero de 2024.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.